



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 191**

La Paz,

30 ABR 2019

**VISTOS**

Informe PLA-0060/DGAC-11449/2019 de fecha 23 de abril de 2019, emitido por la Ing. Stephany Romero Manzano, Responsable II de Planificación, el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa del Procedimiento de Incorporación de Servidores Públicos no Sujetos a la Carrera Administrativa.

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que la Ley 1178 de fecha 20 de julio de 1990, en el capítulo II, Sistemas de Administración y de Control, en su artículo 7° establece: que el Sistema de Organización Administrativa S.O.A. se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones, en el inciso b) de dicho artículo, se menciona lo siguiente: Toda entidad pública organizara internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta, asimismo el Artículo 9 de la citada Ley, refiere que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone que la DGAC es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica, para el cumplimiento de su misión institucional, además estableciendo sus funciones y competencias. De igual forma, el Artículo 30 de la misma norma, dispone que la administración de la DGAC está sujeta a los Sistemas de la Ley N° 1178, Disposiciones Reglamentarias y Normas Básicas establecidas para cada uno de los sistemas SAFCO.

Que mediante Decreto Supremo N° 26115 de 21 de marzo de 2001, se aprobaron las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, definiendo a dicho Sistema como el conjunto de normas, procesos y procedimientos sistemáticamente ordenados, que permiten la aplicación de las disposiciones en materia de administración pública de personal.

Que el Artículo 8 de dichas Normas Básicas, determina como componentes del Sistema de Administración de Personal, a los siguientes subsistemas: Subsistema de Dotación de Personal, Subsistema de Evaluación del Desempeño, Subsistema de Movilidad de Personal, Subsistema de Capacitación Productiva y Subsistema de Registro.

Que el Artículo 11 de esa misma normativa, prevé que el Subsistema de Dotación de Personal es un conjunto de procesos para dotar técnicamente de personal a la entidad, previo establecimiento de las necesidades de personal identificadas y justificadas cualitativa y cuantitativamente a partir de la Planificación de Personal, en concordancia con la Planificación Estratégica Institucional, la Programación Operativa Anual, la estructura organizacional y los recursos presupuestarios requeridos. Asimismo, establece como sus objetivos, los siguientes: a) Mejorar la gestión de personal en las entidades públicas, articulando las cualidades y calificaciones del personal con las funciones y responsabilidades específicas de cada puesto de trabajo necesario; y b) Preservar los puestos necesarios para el logro de los objetivos institucionales y la calidad de los servicios públicos.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA ARCHIVO CENTRAL - DGAC



Que a través de Resolución Administrativa N° 114 de 21 de marzo de 2019, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe RRHH-0221/DGAC-11417/2019 de fecha 15 de abril de 2019, emitido por el Lic. Jorge Hernán Alarcón Gamarra, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y que tiene como referencia Aprobación Procedimiento de Incorporación de Servidores Públicos no Sujetos a la Carrera Administrativa, señala que el D.S. 26115 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP), describe los procesos y procedimientos de Reclutamiento y Selección de Personal, la citada normativa alcanza a incorporaciones mediante Invitación Directa; Convocatoria Pública Interna y Externa, en ese contexto el Director Ejecutivo tiene la atribución de designar y remover al personal en conformidad a lo dispuesto, tanto por el Estatuto del Funcionario Público, como por las normas establecidas por el convenio OACI, y por el Sistema de Administración del Personal, la DGAC no cuenta con un Procedimiento Específico Para la Incorporación de Servidores Públicos, considerando que no estamos sujetos a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa reguladas por el Estatuto del Funcionario Público y su reglamentación, asimismo por la necesidad de suplir las vacancias de manera inmediata, la unidad de recursos humanos desarrolló un procedimiento específico, el cual involucra a las unidades solicitantes en la contratación de personal, como solicitan las preguntas de protocolo, toda vez que la seguridad operacional es la esencia de la DGAC y las contrataciones de personal deben realizarse de manera rápida, respetando el principio de licitud y transparencia ante estos hechos, el citado informe concluye que se ve la necesidad de incorporar un procedimiento directo para la incorporación de servidores públicos no sujetos a la carrera administrativa, sin vulnerar las normas en actual vigencia, con el fin de dar atención oportuna a los requerimientos de las unidades en función a la seguridad operacional y recomienda remitir a Dirección Jurídica el informe, para que esa instancia emita la respectiva Resolución Administrativa, previo análisis de lo descrito en el informe.

Que mediante Informe PLA-0060/DGAC-11449/2019 emitido por la Ing. Stephany Romero Manzano, Responsable II de Planificación, el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa del Procedimiento de Incorporación de Servidores Públicos no Sujetos a la Carrera Administrativa, señala que en virtud a la estructura estandarizada de procedimientos, el Área de Planificación y Calidad procedió a la revisión del procedimiento, en el marco de la Auditoría USOAP, es necesario formalizar el procedimiento que se sigue al momento de la contratación del personal a la Dirección General de Aeronáutica Civil a fin de respaldar las Preguntas de Protocolo PQ N° 2.101 y 2.103, en ese contexto el Procedimiento a aprobar es el siguiente:

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DAF/RRHH-PRO-003	Procedimiento de incorporación de servidores públicos no sujetos a la carrera administrativa	0	Procedimiento Nuevo

El procedimiento mencionado cuenta con la ilustración de diagramas de flujo y la descripción de cada actividad, por tanto revisado el procedimiento se da la conformidad para la aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que el referido informe concluye que para lograr la estructuración y organización de los procesos y encarar la auditoría USOAP, se ha elaborado y revisado el documento de la Unidad de Recursos Humanos mencionado en el numeral I y que la Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478, en ese entendido recomienda la aprobación del Procedimiento de Incorporación de servidores públicos no sujetos a la carrera administrativa mediante la emisión de la Resolución Administrativa, posteriormente a la Emisión de la Resolución Administrativa, la Unidad de Recursos Humanos sea la encargada de la difusión del procedimiento aprobado y el área de Planificación y Calidad de su respectivo control.

Que mediante Informe DJ-. 0515/2019 HR. 11449/2019 del 26 de abril de 2019, elaborado por Dirección Jurídica señala que en atención a los requerimientos expuestos, el área de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa Financiera, verificó que lo solicitado este acorde a la normativa, al mismo tiempo estando en etapa de preparación para recibir la Auditoría USOAP 2019 corresponde emitir la Resolución Administrativa que permita la Aprobación del Procedimiento de Incorporación de Servidores Públicos no Sujetos a la Carrera Administrativa.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**COPIA LEGALIZADA**  
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Aeronáutica Civil como entidad Autárquica de derecho público, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica, se encuentra sujeta a los sistemas de la Ley N° 1178, como es el caso del Sistema de Administración de Personal, al cual no estarán sujetos los funcionarios descritos en la presente Resolución Administrativa.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** del Procedimiento de Incorporación de servidores públicos no sujetos a la carrera administrativa, que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.-** La Dirección Administrativa Financiera a través de la Unidad de Recursos Humanos queda encargada de la difusión del procedimiento aprobado y el área de Planificación y Calidad de su respectivo control.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

JCLO/wym/iatv  
c.c: Arch.

*[Handwritten Signature]*  
Gral. Fza. Aé. Celier A. Arce Rosas  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
Dirección General de Aeronáutica Civil



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Carlos F. Fernández Toranzo  
SECRETARIO GENERAL  
D.G.A.C.



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 13/1 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Javier L. Mamani Mujica  
TECNICO III ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO  
Dirección General de Aeronáutica Civil